

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.176 de 2011-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Varo Zurera, contra la empresa “Sociedad Anónima de Comercialización de Etiquetas Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 741 de 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Joaquín Varo Zurera, contra “Sociedad Anónima de Comercialización de Etiquetas Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima”, condenando a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 17.814,04 euros brutos, más el 10 por 100 de interés por mora.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sociedad Anónima de Comercialización de Etiquetas Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.781/13)

